

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política social delineada por el Supremo Gobierno de las Fuerzas Armadas de la Nación, tiene como prioridad la de resolver el problema habitacional de los empleados del Estado, dotandoles viviendas de interés social.

Que en cumplimiento de este objetivo, como es el de mejorar las condiciones de vida del grupo familiar, el Fondo Complementario de la Administración Pública (FOCAP) mediante Decreto Supremo N° 17893 de fecha 30 de diciembre de 1980, fue autorizado para la adquisición de un terreno de 40.000 metros cuadrados en la zona de Achumani de la ciudad de La Paz, de propiedad de la Universidad Católica.

Que la H. Alcaldía Municipal de La Paz, mediante Ordenanza N° 051/82, aprobó los documentos de urbanización de los terrenos adquiridos por FOCAP.

Que mediante Resolución N° 20/82 de fecha 14 de julio del año en curso, de Directorio, se aprobó la adjudicación de lotes a los afiliados a FOCAP, conforme establecen las disposiciones legales de compra-venta de terrenos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Fondo Complementario de la Administración Pública (FOCAP) efectuar la transferencia de 89 lotes de terreno con una superficie de 300 metros cuadrados cada uno, en favor de sus afiliados de acuerdo a la Resolución de Directorio N° 20/82 de fecha 14 de julio del año en curso y conforme al Reglamento Interno de Préstamos de la Institución.

ARTÍCULO 2.- La suscripción de los documentos de adjudicación estará a cargo del Director Ejecutivo de la Institución, debiendo intervenir además las autoridades que por Ley corresponden.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro G., Raúl Soria Ruíz, Julio Villagomez Vargas, Octavio Villavicencio Q., Víctor Hugo Balderrama Casanovas, Augusto Sánchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña, Luís Peñaranda Beltrán.